Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

282

RIO GRANDE, 13 SET. 2022

VISTO el expediente N° 50584/2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 222/2022 para la compra de: «ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PESADAS PARA SERVICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE», que tiene como objetivo, dar respuesta a los requerimientos que devienen del normal ejercicio de las funciones desarrolladas por los Edificios Públicos en toda la ciudad de Rio Grande.

Que mediante Resolución SEC.A.L. N° 232/2022, de fecha 05/08/2022 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 222/2022 y se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($1.475.227,21).

Que el día 11/08/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «**SOLDASUR** S.A.» CUIT N° 30-61299793-0, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 28/100 ($1.597.303,28)

Que, vista y analizada la oferta recibida, y a partir de la nota de recomendación de pre adjudicación del Sr. SUBSEC de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, CARO, Jorge Manuel obrante en el adjunto N° 57, se recomienda la adjudicación de los Renglones n°1,2,3,4,5,7,8,10,11 y 12. a la firma «**SOLDASUR** S.A.» CUIT N° 30-61299793-0, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y UNO CON 16/100($1.501.061,00), resultando ser la oferta más conveniente técnica y económicamente para el Estado Provincial. Asimismo, en el mencionado adjunto, se informa que el renglón N° 6 y 9 no resultan convenientes para el Estado Provincial por no adaptarse técnica y económicamente a lo solicitado, por lo tanto, se los declara fracasados.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.° 44), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Artículo 18° - inciso l), y N° 1399, Decreto Provincial N°2840/2021, y Decreto Provincial N°05/2022, Resolución O.P.C. N°17/2021 anexo I capítulo I – a) y Resolución O.P.C N° 58/2021, y otras legislaciones vigentes y concordantes.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1399, N°1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°2840/21, y Resolución M.O. y S.P. N°595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 222/2022: «ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PESADAS PARA SERVICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE». Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra «ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PESADAS PARA SERVICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 222/2022, a la empresa «**SOLDASUR** S.A.» CUIT N° 30-61299793-0, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS

.../2

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

///...2

UN MIL SESENTA Y UNO CON 16/100($1.501.061,00), ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 6 y 9, ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°.-Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.-Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. A.L N° 282 /2022.-

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

AC
GMT